RESOLUCIÓN PR / DL N° 331 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.414".

Asunción, 28 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 06 de abril de 2022; el Memorándum DOC60-272DCV2/011/2022 de fecha 21 de abril de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/225/2022 de fecha 26 de abril de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-294/113/2022 de fecha 27 de abril de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC60-294/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 06 de abril de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2022 *"Adquisición de Gases Industriales para Mauricio José Troche"*, ID N° 411.414, el oferente LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de abril de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 01/2022 *"Adquisición de Gases Industriales para Mauricio José Troche"*, ID N° 411.414 a la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., por un monto total mínimo de Gs. 50.000.000 (*Guaraníes cincuenta millones*) y por un monto total máximo de Gs. 100.000.000 (*Guaranies cien millones*) IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC60-272DCV2/011/2022 de fecha 21 de abril de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/225/2022 de fecha 26 de abril de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"De esta forma la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.1185/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida"*.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-294/113/2022 de fecha 26 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Es fotocopia fiel del original en el archivo de la empresa.

Abg. Quizabeth Benítez Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

29 ABR 2022
DOC
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. M.E. N°
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación
Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 331 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID Nº 411.414".**

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento original en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paredes
Secretaria Ejecutiva
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 331 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID Nº 411.414".

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º. - ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 para la "*ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA MAURICIO JOSE TROCHE*", ID Nº 411.414, al oferente LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. por un monto total mínimo de Gs. 50.000.000 (*Guaraníes cincuenta millones*) y por un monto total máximo de Gs 100.000.000 (*Guaraníes cien millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A								
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Recarga de oxígeno gaseoso industrial	Metros cúbicos	UNIDAD	1	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	25.000	25.000
2	Recarga de acetileno disuelto industrial: proceso metalúrgico	Kilogramos	UNIDAD	1	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	160.000	160.000
3	Recarga de argón proceso metalúrgico	Metros cúbicos	UNIDAD	1	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	150.000	150.000
4	Recarga de CO2: proceso soldadura	Kilogramos	UNIDAD	1	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	21.000	21.000
5	Recarga de oxígeno gaseoso medicinal: enfermería	Metros cúbicos	UNIDAD	1	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	26.000	26.000
					MONTO TOTAL OFERTADO			382.000

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 351 – COMPUESTOS QUIMICOS" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2022.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Ing. Mirtha Beatriz Fernández Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 331 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 PARA LA *"ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID Nº 411.414".

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/c

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RECIBIDO
29 ABR 2022
Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

29 ABR 2022
Dr. ALEJANDRO ROMERO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
Sección Compras - PETROPAR
FECHA: 29-04-22.
HORA: 15:30hs
FIRMA:
MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Departamento Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:
Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G.
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observaciones:
Dr. ALEJANDRO ROMERO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR
P/A para C.D.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC